



Asamblea General

Distr. limitada
25 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Argelia*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, y 65/152, de 20 de diciembre de 2010, así como sus resoluciones 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.



Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁸, y el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior¹¹, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹² y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio¹³,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁴,

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Resolución 65/1.

¹⁰ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ Resolución S-22/2, anexo

¹² *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹³ Resolución 65/2.

¹⁴ Resolución 55/2.

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones¹⁵, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas¹⁶,

Reafirmando también el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al igual que el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”,

Recordando el reconocimiento en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, de que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común,

Recordando también el compromiso de fortalecer el Consejo Económico y Social, conforme al mandato que prescribe la Carta de las Naciones Unidas, como uno de los órganos principales encargados del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, y reconociendo que puede contribuir decisivamente a integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada,

Recordando además que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha venido sirviendo como órgano de alto nivel responsable del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas, y observando que será reemplazada por el foro político de alto nivel, cuyo formato y aspectos organizacionales se determinarán mediante un proceso intergubernamental,

Reafirmando la necesidad de coordinación y complementariedad entre todos los procesos pertinentes para el desarrollo sostenible, incluidos los procesos para considerar el programa de desarrollo con posterioridad a 2015,

1. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”¹⁶ e insta a que los Estados Miembros y otros interesados le den pronta ejecución;

2. *Recuerda* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal y la decisión de poner en marcha un proceso de negociación abierto, transparente e inclusivo en la Asamblea General con el objetivo de definir la estructura del foro político de alto nivel y determinar su organización, a fin de poder convocar su primera reunión al comienzo del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea y, a este respecto, pide que las negociaciones comiencen lo antes posible y estén concluidas para mayo de 2013 con el fin de dejar tiempo suficiente para convocar la primera reunión del foro

¹⁵ Véase la resolución 66/288, anexo, párr. 3.

¹⁶ Véase la resolución 64/236.

político de alto nivel a comienzos del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea;

3. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebre un último período de sesiones de una semana de duración a comienzos de mayo de 2013 para, entre otras cosas, realizar una evaluación general de su labor, en particular con respecto a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y examinar las enseñanzas adquiridas, lo que ayudaría a establecer el foro político de alto nivel y asegurar el seguimiento del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

4. *Recuerda* la decisión contenida en el documento final de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente sobre los objetivos de desarrollo sostenible que esté abierto a todas las partes interesadas con el fin de formular objetivos mundiales de desarrollo sostenible convenidos por la Asamblea General y también recuerda la decisión de establecer un grupo de trabajo de composición abierta integrado por treinta representantes, que debería presentar su informe a comienzos del sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, preferentemente antes de la primera reunión del foro político de alto nivel;

5. *Recuerda también* la decisión contenida en el documento final de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de establecer un proceso intergubernamental bajo los auspicios de la Asamblea General, para proponer opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y la decisión de establecer un comité intergubernamental integrado por treinta expertos designados por los grupos regionales para llevar adelante ese proceso, insta al comité de expertos a que prepare un informe detallado al respecto que será considerado por la Asamblea en 2014, y solicita al Secretario General y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y regionales a que presten su apoyo a este proceso;

6. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales¹⁷, como se establece en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y decide establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta bajo los auspicios de la Asamblea General para formular propuestas, teniendo en cuenta el informe del Secretario General, respecto del formato y las modalidades de dicho mecanismo de facilitación tecnológica; el grupo de trabajo, al que prestará servicios el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y que contará con el apoyo de un grupo de expertos, debería presentar su informe a la Asamblea antes del fin del sexagésimo séptimo período de sesiones;

¹⁷ A/67/348.

7. *Destaca* la necesidad de sinergia y coordinación entre todos estos procesos para que todos estén al servicio de los objetivos de desarrollo sostenible, y el establecimiento del foro político de alto nivel, al igual que los procesos para formular el programa de desarrollo con posterioridad a 2015, y destaca también la necesidad de que todos estos procesos se apoyen mutuamente;

8. *Acoge con beneplácito* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar, en 2014, una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, insta a los Estados Miembros, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, a que proporcionen el apoyo necesario para asegurar el éxito de la Conferencia y su proceso de preparación;

9. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su sexagésimo octavo período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.
